

BUENOS AIRES, 15 AGO 2014

VISTO: la Constitución de la CABA, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Expediente N° 106.011/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 6 de agosto de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la CABA, en su art 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Centro Cívico". Auditoría Legal, Financiera y Técnica. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 1.13.12.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGOBR N° 201/2014 la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente elevó el proyecto aludido para su tratamiento por parte del Cuerpo Colegiado.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de Comisión de Supervisión del 10 de junio de 2014, el Colegio de Auditores, en su sesión de fecha 6 de agosto de 2014, aprobó por unanimidad, el Informe Final denominado: "Centro Cívico". Auditoría Legal, Financiera y Técnica. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 1.13.12, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

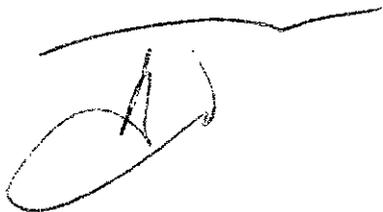
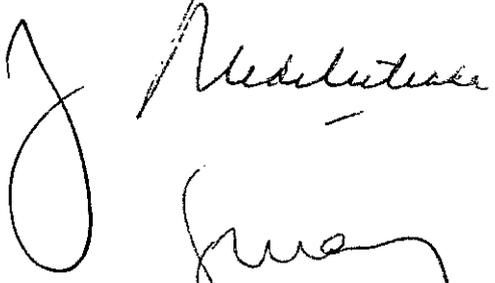
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Centro Cívico". Auditoría Legal, Financiera y Técnica. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 1.13.12, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 294/14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 15 AGO 2014

VISTO: la Constitución de la CABA, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Expediente N° 106.011/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 6 de agosto de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la CABA, en su art 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Linea H de Subterráneos", Auditoría Legal, Financiera y Técnica. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 1.13.03.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGOBR N° 200/2014 la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente elevó el proyecto aludido para su tratamiento por parte del Cuerpo Colegiado.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de Comisión de Supervisión del 24 de junio de 2014, el Colegio de Auditores, en su sesión de fecha 6 de agosto de 2014, aprobó por unanimidad, el Informe Final denominado: "Linea H de Subterráneos", Auditoría Legal, Financiera y Técnica. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 1.13.03, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Linea H de Subterráneos", Auditoría Legal, Financiera y Técnica. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 1.13.03, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº **295/14**

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 15 AGO 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 18/14, 182/14 y 275/14, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 6 de agosto de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que por las Resoluciones AGC N° 18/14 y 182/14 se aprobó, entre otras, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de María Florencia Longo, DNI N° 24.516.676 y Daniel Alejandro Llopis, DNI N° 24.561.136, respectivamente, y por la Resolución AGC N° 275/14 se prorrogó el plazo de vigencia de las mismas.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de agosto de 2014 ha resuelto dejar sin efecto las referidas contrataciones, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

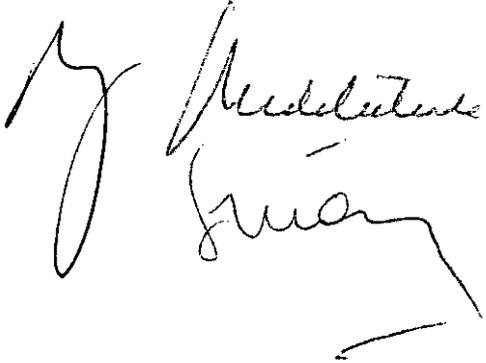
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 1º de julio de 2014, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios celebrada con María Florencia Longo, DNI N° 24.516.676.

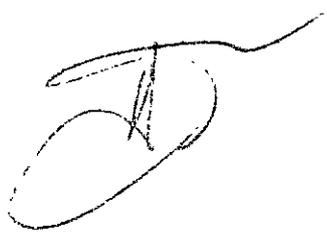
ARTÍCULO 2º: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 1º de agosto de 2014, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios celebrada con Daniel Alejandro Llopis, DNI N° 24.561.136.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 296/14



CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 15 AGO 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 6 de agosto de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios y bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus facultades, en su sesión de fecha 6 de agosto de 2014, ha resuelto establecer nuevos montos a los contratos celebrados con Alberto Blank, DNI N° 4.438.048 y Adrián Herbst, DNI N° 22.707.323, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que determina el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: INCREMENTAR a partir del 1º de agosto de 2014, el monto mensual del contrato de Locación de Servicios celebrados con Alberto Blank, DNI N° 4.438.048 en mas la suma de pesos un mil quinientos (\$ 1.500.-).

ARTÍCULO 2º: INCREMENTAR a partir del 1º de agosto de 2014, el monto mensual del contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Adrián Herbst, DNI N° 22.707.323 en mas la suma de pesos un mil (\$ 1.000.-).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 297/14

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 15 AGO 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 6 de agosto de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por nota de fecha 31 de julio de 2014, la agente Viviana Aira, Legajo N° 440, solicita licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Estatuto citado, del 19 al 22 de agosto del corriente año.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 6 de agosto de 2014, resolvió aprobar la licencia establecida en el Estatuto del Personal del organismo, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a la agente Viviana Aira, Legajo N° 440, licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del artículo 45 inciso k) del Estatuto del Personal de la AGCBA, del 19 al 22 de agosto de 2014.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 29 8/14

BUENOS AIRES, 15 AGO 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 60/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 6 de agosto de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 60/13, se designó a la Cdora. Lucía Griselda Gabelli, DNI N° 20.069.128, en el cargo de Directora de Proyecto de la Dirección General de Asuntos Financiero Contables de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Que por nota de fecha 28 de julio de 2014 la citada agente presenta la renuncia al cargo en el que fuera designada por la resolución enunciada.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 6 de agosto de 2014, resuelve aceptar la renuncia presentada por la Cdora. Lucía Griselda Gabelli, DNI N° 20.069.128 al aludido cargo y designar a la agente Celeste María Hernando, DNI N° 92.067.179, legajo N° 156 en el cargo de Directora de Proyecto de la Dirección General de Asuntos Financiero Contables de esta Auditoría General, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

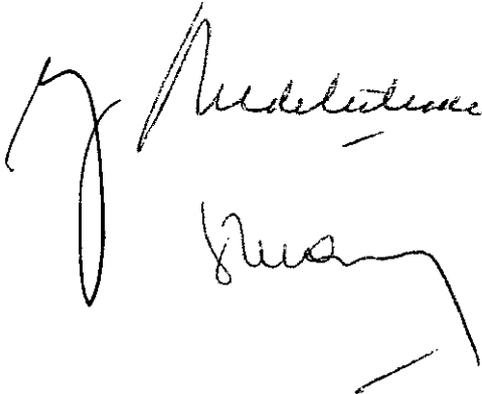
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: ACEPTAR la renuncia de la Cdora. Lucía Griselda Gabelli, DNI N° 20.069.128, en el cargo de Directora de Proyecto de la Dirección General de Asuntos Financiero Contables de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del 31 de julio de 2014.

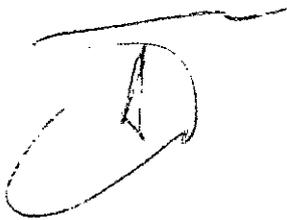
ARTÍCULO 2º: DESIGNAR a Celeste María Hernando, DNI N° 92.067.179, legajo N° 156, en el cargo de Directora de Proyecto de la Dirección General de Asuntos Financiero Contables de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del 1º de agosto de 2014.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 299/14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 15 AGO 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 6 de agosto de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante Memorandum DGDSO N° 166/2014 la Dirección General de Desarrollo Social remitió para su tratamiento en reunión de Colegio de Auditores Generales, la solicitud de licencia académica presentada por el agente Maximiliano Carrasco, Legajo N° 1027, a fin de participar del "Encuentro Género y Constitución: del papel a la práctica, a 20 años de la reforma Constitucional de 1994" durante los días 13 y 14 de agosto de 2014 en la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo de esta ciudad.

Que el Colegio de Auditores Generales, en atención a lo solicitado, y teniendo en cuenta la importancia de la capacitación de los recursos humanos del organismo, en la sesión de fecha 6 de agosto de 2014, ha resuelto aprobar la licencia académica solicitada, según lo establecido en el Estatuto del Personal y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

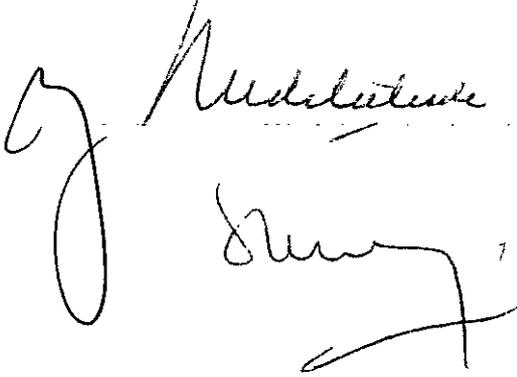
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE la licencia por actividades académicas, con goce de haberes, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, al agente Maximiliano Carrasco, Legajo N° 1027, a fin de participar del "Encuentro Género y Constitución: del papel a la práctica, a 20 años de la

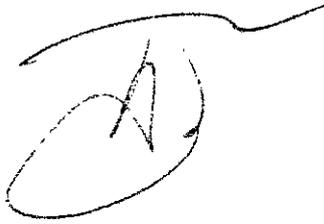
reforma Constitucional de 1994" durante los días 13 y 14 de agosto de 2014 en la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 30 0/14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 15 AGO 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 6 de agosto de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante Memorandum DGOBR N° 214/2014 la Dirección General de Obras y Servicios Públicos remitió para su tratamiento en reunión de Colegio de Auditores Generales, la solicitud de licencia académica presentada por la agente Alejandra Baracich, Legajo N° 184, por su asistencia a las Jornadas Profesionales de Contabilidad, Auditoría y de Gestión y Costos durante los días 5, 6 y 7 de agosto de 2014 realizadas por el Colegio de graduados en Ciencias Económicas.

Que el Colegio de Auditores Generales, en atención a lo solicitado, y teniendo en cuenta la importancia de la capacitación de los recursos humanos del organismo, en la sesión de fecha 6 de agosto de 2014, ha resuelto aprobar la licencia académica solicitada, según lo establecido en el Estatuto del Personal y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE la licencia por actividades académicas, con goce de haberes, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, al agente Alejandra Baracich, Legajo N° 184, por su asistencia a las Jornadas Profesionales de Contabilidad, Auditoría y de Gestión y Costos

durante los días 5, 6 y 7 de agosto de 2014 realizadas por el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 30 1/14

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, 15 AGO 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 158/14, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 6 de agosto de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 158/14 se realizó un ajuste salarial del 20% mas el 10%, sobre el valor de las Unidades Retributivas, con alcance al personal de la planta permanente de la AGCBA.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 6 de agosto de 2014, considerando que la medida adoptada por la resolución aludida, no alcanzó al tope máximo previsto para el complemento salarial transitorio por la función de tareas de mayor jerarquía, con equipo a cargo, resuelve fijar un nuevo monto para dicho tope, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: FIJAR a partir del 1° de agosto de 2014, el monto correspondiente al tope máximo del complemento salarial transitorio por la función de tareas de mayor jerarquía, con equipo a cargo, en pesos dos mil novecientos sesenta y nueve con 15/100 (\$ 2.969,15).

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, para que efectúe las actualizaciones de los complementos, de acuerdo a las pautas fijadas, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 302/14

BUENOS AIRES, 15 AGO 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 306/10, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de agosto de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, considerando que el contador Mario Eduardo Lef, Legajo N° 115, se encuentra en período de licencia, y en atención a las necesidades del organismo, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de agosto de 2014 resuelve designar a cargo de los proyectos de auditoría de la Dirección General de Control de Salud, al agente Juan José Montero, Legajo N°773, de acuerdo a la presente.

Que, en razón de la designación citada en el párrafo anterior, el Colegio de Auditores resuelve otorgarle un complemento salarial transitorio, por función de mayor jerarquía con equipo a cargo, equivalente al 80% de la diferencia entre el salario correspondiente a su categoría de revista y la de Supervisor, más la asignación por personal a cargo, establecida en el artículo 9° de la Resolución AGC N° 306/10.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

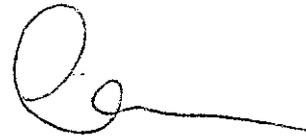
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR, al agente Juan José Montero, Legajo N°773, un complemento salarial transitorio, por función de mayor jerarquía con equipo a cargo, equivalente al 80% de la diferencia entre el salario correspondiente a la categoría de revista del agente y la de Supervisor, desde el 1° de agosto de 2014 y durante el tiempo que se mantengan las causas que motivaron su otorgamiento.

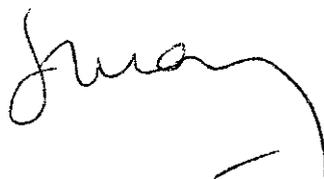
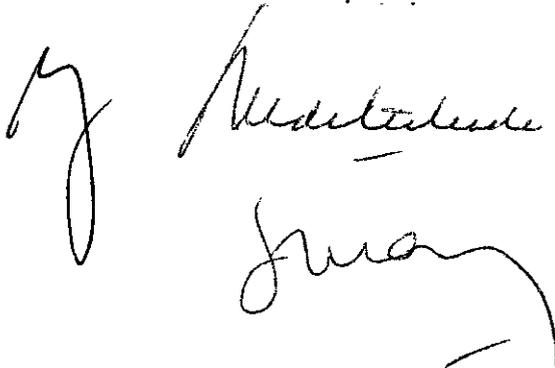
ARTÍCULO 2º: El agente enunciado en el artículo 1º de la presente, percibirá como adicional de dichas funciones, la asignación por personal a cargo, establecida en el artículo 9º de la Resolución AGC N° 306/10.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación; y a la Dirección General de Control de Salud, a fin de que informe cualquier modificación respecto de las circunstancias que motivaron el otorgamiento del presente complemento; publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 303/14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 15 AGO 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 23 de julio de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, ha estudiado el perfil de María Silvia Alessio, DNI N° 20.827.722, Francesco Mario Leopoldo Armanelli, DNI N° 26.576.927 y Jeannine María Canclini, DNI N° 25.257.731, y ha resuelto contratarlos bajo la modalidad de Locación de Servicios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante el Memorandum DGADM N° 1305/2014 y 1333/2014, informa que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la resolución citada, y en consecuencia, el Colegio de Auditores Generales, resuelve suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1º de julio de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de María Silvia Alessio, DNI N° 20.827.722, por un monto mensual de pesos diez mil (\$ 10.000.-).

ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1º de julio de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Francesco Mario Leopoldo Armanelli, DNI N° 26.576.927, por un monto mensual de pesos diez mil (\$ 10.000.-).

ARTÍCULO 3º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1º de agosto de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Jeannine María Canclini, DNI N° 25.257.731, por un monto mensual de pesos dieciséis mil (\$ 16.000.-).

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 304/14

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, 15 AGO 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N°120/14, la Resolución N° 227/14 de la Defensoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 13 de agosto de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N°120/14 se solicitó la prórroga del pase en Comisión de Servicios de la agente Julieta Isabel Caccaviello (Legajo N° 3734) procedente de la Defensoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para desempeñar tareas en la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Defensoría General mediante Nota Mesa de Entrada N° 1644/2014, comunica la Resolución DG N° 227/14, por la que se aprobó la prórroga del pase en comisión de servicios de la citada agente, a partir del 31 de marzo de 2014 y por el término de seis meses.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 13 de agosto de 2014, ha resuelto aceptar el aludido pase en Comisión de Servicios y dejar sin efecto la afectación de la citada agente a este organismo, atento a que ha concluido el cumplimiento de las tareas y misiones encomendadas, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

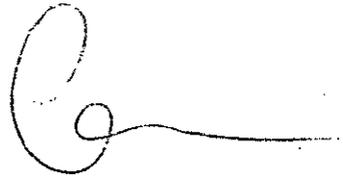
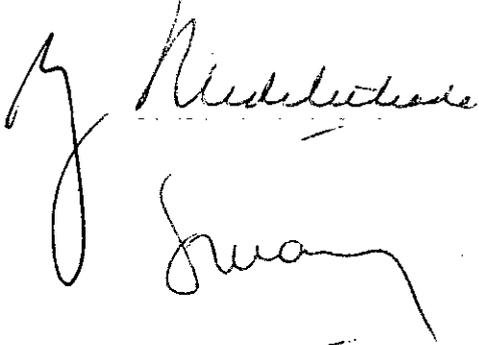
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: ACEPTAR el pase en Comisión de Servicios, de la agente Julieta Isabel Caccaviello (Legajo N° 3734) procedente de la Defensoría

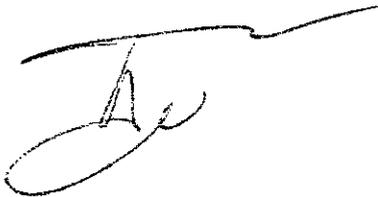
General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para desempeñar tareas en la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del 31 de marzo de 2014 y hasta la fecha de suscripción de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 305/14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 15 AGO 2014

VISTO la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095, la Resolución AGC N° 299/11 reglamentaria de la Ley N° 2095, la Resolución AGC N° 220/13, el Expediente N° 63/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales del 13 de agosto de 2014, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que, la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, el Colegio de Auditores Generales, al efecto de satisfacer las necesidades del organismo para el eficaz y eficiente ejercicio de la competencia que le asiste, mediante la Resolución AGC N° 220/13 en el marco del expediente N° 63/13 caratulado "CONTROL DE AUSENTISMO" adjudicó la contratación del servicio de Control de ausentismo (Licitación Pública N° 10/13) a la empresa ALFAMEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L. con domicilio en la calle Rodríguez Peña N° 237 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, a tales efectos se procedió a suscribir un contrato cuyo original obra a fs. 269/271 del expediente de marras, conviniéndose en la cláusula cuarta, un plazo de vigencia de un (1) año a partir del 19 de Agosto de 2013, con la opción de prórroga por el término de 6 (seis) meses (50% del plazo total del contrato) de conformidad con lo establecido en el inc. III del artículo 117° de la Ley N° 2095.

Que, a la fecha, el nuevo expediente no se encuentra en etapa de adjudicación conforme lo cual no podrá finalizarse a la fecha de vencimiento del contrato suscripto.

Que, atento lo mencionado y siendo el servicio objeto de la presente indispensable para el normal funcionamiento del organismo, deviene de imperiosa necesidad, para este organismo, prorrogar el mismo con la empresa ALFAMEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L. por el plazo de 3 (tres) meses a contar desde el 19 de Agosto de 2014 hasta el 18 de Noviembre de 2014.

Que, el Departamento Financiero Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva, conforme las constancias que obran a fs. 284.

Que, corresponde aprobar el proyecto de adenda al contrato referido en los considerandos precedentes, como así requerir de la contratista la suscripción.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° 66/14, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que conforme al proyecto elevado mediante Memorando DGADM N° 1339/2014 por la Dirección General de Administración, obrante a fs. 289/290 el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 13 de agosto de 2014 resuelve aprobar la prórroga del plazo del contrato de servicio de Control de Ausentismo celebrado con la empresa ALFAMEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L., de acuerdo a la presente.

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 144° Inc. a), i) y j) de la ley 70, este Colegio de Auditores resuelve.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

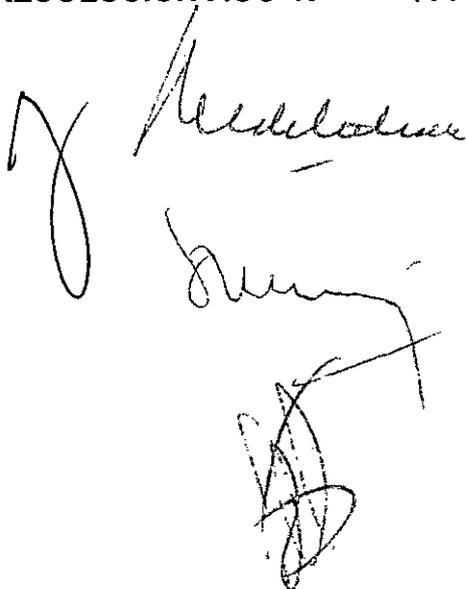
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: APROBAR en el marco del expediente N° 63/13, por el plazo comprendido entre el 19 de Agosto de 2014 hasta el 18 de Noviembre de 2014, en idénticos términos y condiciones que las previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas que rigen la contratación vigente (Licitación Pública N° 10/13) y las acordadas oportunamente en el contrato suscripto entre las partes el 19 de Agosto de 2013.

ARTICULO 2°: APRUEBASE el proyecto de Adenda al Contrato referido en el artículo primero, que en anexo se adjunta formando parte de la presente.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCION AGC N° 306/14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



ANEXO RESOLUCION AGC N° 306/14
ADENDA

PRIMERA: Entre la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en la calle Avda. Corrientes 640 Piso 6º, Ciudad de Buenos Aires representada en este acto por el Dr. Porticella Gustavo, DNI N° 16.139.358, en su carácter de Director General de Administración, por una parte, por la otra parte, el Sr. Rodrigo Aruj D.N.I. 23.127.057, en su carácter de apoderado de ALFAMEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L., en adelante "La Empresa", con domicilio en Rodriguez Peña N° 237, convienen en prorrogar el plazo del contrato oportunamente suscripto entre ambas partes el día 19 de Agosto de 2013 en el marco del expediente N° 63/13, caratulado "Control de Ausentismo y Examen Preocupacional".

SEGUNDA: El plazo de prórroga comprende desde el 19 de Agosto de 2014 hasta el 18 de Noviembre de 2014.

TERCERA: La prórroga se conviene en los mismos términos y en las idénticas condiciones que las previstas en los pliegos generales, particulares y técnicos que rigen la contratación vigente (Licitación Pública N° 10/13) y las acordadas en el contrato identificado en la cláusula primera.

CUARTA: el precio mensual a abonar Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 26/100 (\$22.217,26.-), siendo el monto total por el periodo comprendido entre el 19 de Agosto de 2014 y el 18 de Noviembre de 2014 PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 80/100 (\$ 66.651,80.-).

QUINTA: Se pacta expresamente que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires queda facultada a rescindir la presente adenda en forma anticipada, sin expresión de causa. En tal caso deberá notificar fehacientemente su decisión con una antelación de 5 días. La rescisión anticipada no dará derecho a la empresa a efectuar reclamo alguno por ningún concepto, renunciando en forma expresa a reclamar la indemnización de cualquier especie.

SEXTA: A los fines del presente, se convienen los domicilios establecidos en la cláusula primera, en donde tendrán plena validez todas las notificaciones que deban cursarse, judicial y/o extrajudicialmente. Ambas partes, convienen la competencia de los juzgados contenciosos administrativos y tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la resolución de cualquier controversia que se suscite con motivo del presente.

En la ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de Agosto de 2014 previa lectura y conformidad de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

The image shows five handwritten signatures in black ink, arranged horizontally. The signatures are cursive and vary in style, representing the legal representatives of the Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires and the company ALFAMEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L.